

**2008-00026-00 Memorial interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación**

HENRY SEVERO YEBRAIL CHAPARRO JAIME &lt;hch.abogados@hotmail.com&gt;

Mié 10/03/2021 4:11 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Meta - Villavicencio &lt;ccto04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (241 KB)

2008-26 J4CCV REPO Y APELACION contra auto que aprobo liquidacion de costas.pdf;

Señor

**JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO****E. S. D.**[ccto04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Proceso: **VERBAL**  
Radicado: **2008-00026-00**  
Demandante: **RODRIGO BEJARAN CASTRO**  
Demandado: **OFELIA BEJARANO CASTRO**

**MARGARITA ROCIO JAIME DE CHAPARRO**, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, por medio de la presente escrito, presento interpongo recurso de reposición en subsidio el de apelación, contra el auto fechado 4 de marzo de 2021.

**PETITUM:**

**Primero:** se disponga a reponer el auto atacado no aprobando la liquidación de costas, por la indebida notificación de esta, a las partes dentro del proceso.

**Segundo:** como consecuencia de lo anterior se ordene a la secretaria del despacho correr en debida forma traslado de la liquidación de costas y ponerla en conocimiento de las partes.

Los anteriores recursos los interpongo con fundamento en los siguientes hechos.

1. La secretaria del despacho el 10 de diciembre de 2020, realizó una liquidación de costas, y en observa en la anotación realizada indico **“SE SUBE A TYBA”** lo anterior conforme se puede observar consultando la pagina de la rama judicial.
2. De la misma forma la suscrita consultando la pagina de consulta de procesos TYBA observa que el proceso de la referencia se encuentra bloqueado y no deja consultar las actuaciones ni los documentos.
3. En virtud del principio de contradicción y del principio de publicidad, se hace evidente la violación al debido proceso de las partes dentro del proceso, al no poder revisar las actuaciones y mucho menos los documentos que dicen estar a disposición de las partes.
4. Razón por la cual se hace más que necesario, que se practique por parte del despacho un control de legalidad frente al auto atacado, reponiéndolo y ordenando que se publique en debida forma, dejándolo a disposición de las partes o remitiéndolo al correo personal de la suscrita dicha actuación con su anexo.

Como solicitud subsidiaria en caso de no reponer el auto atacado, interpongo recurso de apelación para que el superior jerárquico realice un estudio de fondo sobre la legalidad de las actuaciones dentro del proceso sobre la decisión tomada de aprobar la liquidación de costas.

Como fundamento de lo anterior se anexa como prueba el pantallazo de la pagina de consulta de la rama judicial y el pantallazo de la página de consultas TYBA donde se ve que el proceso está bloqueado para los usuarios.

Cordialmente,

**MARGARITA ROCIO JAIME DE CHAPARRO**

CC: 37.313.042 de Ocaña (N. de S.)

T.P. 134.578 del C S.J.

Señor

**JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

**E. S. D.**

[ccto04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Proceso: **VERBAL**  
Radicado: **2008-00026-00**  
Demandante: **RODRIGO BEJARAN CASTRO**  
Demandado: **OFELIA BEJARANO CASTRO**

**MARGARITA ROCIO JAIME DE CHAPARRO**, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, por medio de la presente escrito, presento interpongo recurso de reposición en subsidio el de apelación, contra el auto fechado 4 de marzo de 2021.

#### **PETITUM:**

**Primero:** se disponga a reponer el auto atacado no aprobando la liquidación de costas, por la indebida notificación de esta, a las partes dentro del proceso.

**Segundo:** como consecuencia de lo anterior se ordene a la secretaria del despacho correr en debida forma traslado de la liquidación de costas y ponerla en conocimiento de las partes.

Los anteriores recursos los interpongo con fundamento en los siguientes hechos.

1. La secretaria del despacho el 10 de diciembre de 2020, realizó una liquidación de costas, y en observa en la anotación realizada indico **“SE SUBE A TYBA”** lo anterior conforme se puede observar consultando la pagina de la rama judicial.
2. De la misma forma la suscrita consultando la pagina de consulta de procesos TYBA observa que el proceso de la referencia se encuentra bloqueado y no deja consultar las actuaciones ni los documentos.
3. En virtud del principio de contradicción y del principio de publicidad, se hace evidente la violación al debido proceso de las partes dentro del proceso, al no poder revisar las actuaciones y mucho menos los documentos que dicen estar a disposición de las partes.

4. Razón por la cual se hace más que necesario, que se practique por parte del despacho un control de legalidad frente al auto atacado, reponiéndolo y ordenando que se publique en debida forma, dejándolo a disposición de las partes o remitiéndolo al correo personal de la suscrita dicha actuación con su anexo.

Como solicitud subsidiaria en caso de no reponer el auto atacado, interpongo recurso de apelación para que el superior jerárquico realice un estudio de fondo sobre la legalidad de las actuaciones dentro del proceso sobre la decisión tomada de aprobar la liquidación de costas.

Como fundamento de lo anterior se anexa como prueba el pantallazo de la pagina de consulta de la rama judicial y el pantallazo de la página de consultas TYBA donde se ve que el proceso está bloqueado para los usuarios.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, reading "Margarita Rocio Jaime de Chaparro". The signature is written in a cursive, flowing style.

**MARGARITA ROCIO JAIME DE CHAPARRO**

CC: 37.313.042 de Ocaña (N. de S.)

T.P. 134.578 del C S.J.

50001310300420080002600

Consultar

Nueva Consulta

**Detalle del Registro**

Fecha de Consulta : Miércoles, 10 de Marzo de 2021 - 03:50:27 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
<b>Información de Radicación del Proceso</b>			
Despacho		Ponente	
004 Juzgado de Circuito - Civil		Juez Juzgado Cuarto Civil del Circuito	
<b>Clasificación del Proceso</b>			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Secretaria
<b>Sujetos Procesales</b>			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- RODRIGO BEJARANO CASTRO		- OFELIA BEJARANO CASTRO	
<b>Contenido de Radicación</b>			
Contenido			
PODER, DEMANDA, CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD, CERTIFICADO INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, RESOLUCION N° 0057 DE ENERO 31 DE 1990 DEL INCORA, COPIA PLANO, COPIA ESCRITURA PUBLICA N° 2345.			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
04 Mar 2021	FLIACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/03/2021 A LAS 11:51:00.	05 Mar 2021	05 Mar 2021	04 Mar 2021
04 Mar 2021	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	PARA VER PROVIDENCIA POR PORTAL RAMA JUDICIAL PESTAÑA ESTADOS ELECTRONICOS Y POR TYBA PESTAÑA.ACTUACIONES RAD. 50001315300420080002600			04 Mar 2021
16 Dec 2020	ENVIO EXPEDIENTE A TRIBUNAL	SE ENVIA EXPEDIENTE VIA DIGITAL CORREO ELECTRONICO PARA REPARTO TRIBUNAL A TRAVES DE OFICINA JUDICIAL SE SUBEN CONSTANCIAS A TYBA			16 Dec 2020
11 Dec 2020	AL DESPACHO				11 Dec 2020
10 Dec 2020	ELABORACIÓN DE COSTAS	SE SUBE A TYBA			10 Dec 2020
10 Dec 2020	TRASLADO DE AUTO ARTICULO 326 DE C.G.P	SE CORRE TRASLADO PREVIO ENVIO AL TRIBUNAL	14 Dec 2020	16 Dec 2020	10 Dec 2020
02 Dec 2020	FLIACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/12/2020 A LAS 12:12:51.	03 Dec 2020	03 Dec 2020	02 Dec 2020
02 Dec 2020	SENTENCIA DE 1ª INSTANCIA	SENTENCIA ANTICIPADA, PARA VER PROVIDENCIA POR PORAL RAMA JUDICIAL PESTAÑA ESTADOS ELECTRONICOS Y POR TYBA EN ESTE ULTIMO CON RADICACION NO. 50001315300420080002600			02 Dec 2020
02 Dec 2020	FLIACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/12/2020 A LAS 12:11:29.	03 Dec 2020	03 Dec 2020	02 Dec 2020
02 Dec 2020	AUTO CONCEDE RECURSO	RECHAZA POR IMPROCEDENTE REPOSICION CONCEDE APLACION, PARA VER PROVIDENCIA POR PORTAL RAMA JUDICIAL PESTAÑA ESTADOS ELECTRONICOS Y POR TYBA, EN ESTE ULTIMO CON RADICADO NO. 50001315300420080002600			02 Dec 2020
29 Oct 2019	AL DESPACHO				29 Oct 2019

Se visualizan proceso(s) no disponible(s) para consulta, diríjase al despacho judicial correspondiente.

Proceso	Ciudadano	Predio	
Departamento	---SELECCIONE---		Ciudad
Corporación			Especialidad
Despacho			Código Proceso
			50001310300420080002600

**Escriba el Siguiete Texto**

CE1C6D

[Consultar](#) [Limpiar](#)

Resultado de la Búsqueda.

	CÓDIGO PROCESO	DEPARTAMENTO	CIUDAD	DESPACHO
	50001310300420080002600	META	VILLAVICENCIO	JUZGADO DE CIRCUITO - CIVIL 004 VILLAVICENCIO

Total Registros : 1 - Páginas : 1 de 1

[\(B\)](#) [\(V\)](#) [\(D\)](#)

